



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 03 MAR 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Alcalde Titular Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 4.964 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución Exenta N° 00261 de fecha 01 de Diciembre de 2017, que aprueba la ejecución del proyecto correspondiente a la categoría Deporte de Competición denominado "Segundo triatlón Vicuña 2017", por un monto total de \$ 4.965.000.- pesos; convenio suscrito con fecha 09 de Noviembre de 2017, Entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra e, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y las necesidades presentadas en la Comuna de Vicuña, de incentivar a la comunidad al desarrollo físico, a través del deporte; el Instituto Nacional de Deportes de Chile, tiene por objetivo financiar mediante recursos públicos, a través del Fondeporte.

Que con fecha 09 de Noviembre de 2017, se suscribió convenio con el Instituto Nacional de Deportes de Chile, para la ejecución del proyecto denominado Segundo triatlón Vicuña 2017.

DECRETO 915 /

APRUEBÁSE, Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto Deportivo N° 1704030406 denominado "Segundo triatlón Vicuña 2017"; suscrito con fecha 09 de Noviembre de 2017, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 4.965.000.-, el presente convenio no podrá exceder al 31 de Marzo de 2018.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114 05 23 006, denominada Segundo triatlón Vicuña 2017, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2018.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución y rendición del proyecto a doña Claudia Ahumada Zarate, y coordinación a don Jorge Munizaga Díaz, del convenio señalado. Notifíqueseles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/FCV/nap

DISTRIBUCIÓN:

1. Instituto Nacional de Deportes de Chile
2. Alcaldía
3. Transparencia Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Encargado Programa, Vicuña